



Dirección de Red de salud Huaylas Sur, por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 13/100 (S/.4,981.13)**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Ley N°27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GR;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Estratégico y con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°.- Autorizar el Pago de REINTEGRO**, por el concepto de Guardias, APS, Emergencias y otros a los servidores de los diferentes establecimientos del ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 13/100 (S/.4,981.13)**, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** El responsable de Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, deberá incluir en la Planilla única de Pagos del mes de **marzo del 2026**, el Pago de Reintegro de Guardias, APS, Emergencia y otros, autorizado en el Numeral 1° de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**

EEHS/AD  
GHM/JP  
GJH/CAyPP.

Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección De Red De Salud Huaylas Sur  
  
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez  
MAT N° 06 - 800  
JEFE oficina de Administración - RSHS

